



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que con destino a la Fábrica de Armas de Oviedo, se acepte de la casa Fried Krupp A. G., de Essen (Alemania), un motor Diesel-Krupp de cuatro cilindros cuatrocientos HP. y doscientas cincuenta revoluciones por minuto, con accesorios.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Parque de Sanidad Militar se adquiriera por medio de concurso, dos aparatos modernos de rayos X.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para arrendar por concurso, con sujeción a las bases acordadas, quinientas hectáreas de terreno, al precio má-

ximo de cuarenta y dos pesetas cada una, en la provincia de Cádiz, necesarias para la instalación de la Yeguada Militar de la segunda zona pecuaria.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para arrendar por concurso, con sujeción a las bases acordadas, novecientas cincuenta hectáreas de terreno al precio máximo de cuarenta y cinco pesetas cada una, en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, necesarias para la instalación de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Restablecidas por real orden de 11 del corriente las normas y ceremonial que para la jura de Bandera prescribían las de 18 y 20 de marzo de 1908, es indispensable que cuantos se honran con el uniforme militar, desde las más elevadas jerarquías del Ejército hasta los reclutas, ya iniciados en la importancia del acto que van a realizar, ejerzan con su unción sobre los ciudadanos de todos los sectores sociales, una patriótica acción moral que disponga los ánimos y lleve las voluntades a compartir con el Ejército, en el día de la jura, los sentimientos simbolizados por la Bandera Nacional.

Un morboso materialismo y una indiferencia enervante vanian elaborando para destruir poco a poco el amor y el respeto al símbolo de la Integridad Patria: el emblema que une a todos los españoles en el mismo deber de venerarla y serviría permanencia recluido en

los cuarteles, como si fuese incompatible el beso que en su seda estampan los reclutas, con el que el sol imprime en los alegres colores que representan a España. Era tal vez un falso síntoma de desunión, tanto más propalada cuanto era más fingida; era quizá el temor al adjetivo de patriota, poco armonioso para oídos de decadentes y desesperanzados, era miedo a dejar traslucir las emociones viriles que sacuden a los pueblos, los despiertan y los echan a andar por el camino de las virtudes ciudadanas.

Esto debía acabar: Los reclutas recibían el sacramento militar que los convierte en soldados, a la luz del sol, junto a sus conciudadanos y delante del Rey o de las Autoridades que representan al Gobierno y en todas las guarniciones de España.

Pero para dar al acto de la jura aquel calor popular que no puede preceptuarse y disponerse oficialmente, es necesario que las Autoridades organicen la fiesta (que fiesta de la Patria ha de ser este día) de manera que contribuya a exaltar en las multitudes el amor a la Bandera, representación del honor nacional y emblema en que se mezclan y confunden las características de todas las regiones españolas, porque en él han de ver el recuerdo de tradiciones gloriosas, la seguridad de un presente lleno de firmeza y de justicia y la esperanza de un porvenir fecundo en bienes para la Patria entera.

Al juramento de los reclutas ha de rodearlo el cariño del pueblo, sumando en una sola voluntad la de los soldados, para que cumplan lo que juran, y la del pueblo, para que trabajando por la prosperidad de sus hogares, pongan por encima de todos sus sentimientos, de todas sus opiniones y de todos sus propósitos, el de ver a España respetada y enaltecida.

La significación del acto que se realiza, quedará concretada en considerar nacional el día de fiesta en que se verifica la jura; se izará el pabellón en todos los edificios del Estado y en todas las escuelas, universidades, seminarios, cuarteles, fortalezas, buques de guerra, barcos mercantes con abanderamiento español.

En las plazas de guerra y en las guarniciones en donde hubiera artillería, al arriar la Bandera al toque de oración se hará una salva de veintidós cañonazos, y en todos los cuarteles, inmediatamente después de dicho toque, guardará la tropa un minuto de inmovilidad y silencio en memoria de los muertos por la Patria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Se declara aptos para el ascenso a los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor D. Francisco Mut Ramón, don Enrique González Pons y D. Antonio Alonso García.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Se abre concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para cubrir una plaza de plantilla en las Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias, debidamente documentadas, deberán encontrarse en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta circular.

21 de marzo de 1924.

Señor...

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo del partido judicial de Torrelavega (Santander), el teniente coronel de Infantería D. José Sañudo López-Talaya, siendo substituido por el de igual empleo y Arma D. Ignacio Crespo Coto.

21 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se confirma en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería D. Juan de Liniens Muguiro, ascendido a su actual empleo por real orden de esta fecha.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Chacón y Sánchez-Toures, jefe de Sección de este Ministerio, el comandante de Caballería D. Federico de Santiago y de Santiago, y se nombra en substitución al de igual empleo y Arma D. José Machimbarrena Blasco, con destino en el regimiento de Lanceros del Príncipe núm. 8.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Por resolución de 20 del actual se confiere al coronel de Estado Mayor D. Rafael Coello y Olivár, Conde de Coello de Portugal, el cargo de Director del Depósito de la Guerra y mando de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

21 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, con el fin de constituir la plantilla para la organización de su cuarto Tabor, al capitán y teniente de Infantería D. Gerardo Ojeda Martínez y D. Leopoldo Ramírez Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y Tercio de Extranjeros, respectivamente.

21 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al teniente médico D. Fabriciano García Circuendo, de la Ambulancia de Montaña de Melilla, incorporándose con toda urgencia.

21 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

RECOMPENSAS

Circular. Se resuelve que en las Comandancias a que están afectas, se organicen las Secciones de Intendencia de las Bases Navales, con los efectivos de presupuesto, y que los Capitanes generales hagan gestiones para su alojamiento por cesión, alquiler o habilitación, y que cuando éstas den resultado, propongan el traslado.
21 de marzo de 1924.

Circular. Por resolución fecha de ayer, y por méritos y servicios de campaña en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, perteneciendo a los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, se concede a los jefes y oficiales que figuran en ella el empleo superior inmediato, en el que cada uno de los relacionados disfrutará la antigüedad de la fecha final del período por que se le otorga el ascenso.
21 de marzo de 1924.

Señor...

Señor...

Empleos	NOMBRES	Periodos	Cuerpos a que pertenecieron
Comandante E. M	D. Luis Ramírez Ramírez	1 febrero a 31 julio 1922.....	Dep. de la Guerra y en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.
Otro de Infantería	» Juan de Liniers y Muguero	Idem	Tercio Extranjeros.
Otro	» Benigno Fiscer y Tornero.....	Idem	Grupo F. R. I de Tetuán, 1.
Otro de Caballería.....	» Manuel del Alcázar Leal	Idem	Idem Melilla, 2.
Alférez de Inf. ^a (hoy teniente) ...	» Manuel Negrón Lascuevas.....	1 agosto 1921 a 31 enero 1922	Idem Ceuta, 3.

Circular. Por resolución de ayer, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión e indemnización que se señala, al personal que figura en la siguiente relación, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151); y el alférez D. Juan Villaverde, que aparece continúa en curación de sus heridas, se wirá percibiendo la pensión diaria correspondiente desde

el día que se expresa, mientras mensualmente justifique con certificado facultativo del reconocimiento que sufra, que no está en condiciones de prestar servicio, cesando esa pensión diaria al cumplirse dos años de su percibo, o sea de la fecha en que fué herido, o antes si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.º de aquella ley.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Empleos	Cuerpos	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 5.º que se les aplica	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
Capitán Inf. ^a	Regul. Larache	D. Alvaro García Polavieja Castri-lla (herido el 28 abril 1922)	Grave....	141	e)	1.795	2.400	4.195
Tente. Id.....	Idem Ceuta.	» Jesús Vidal Gómez (herido el 13 abril 1922).....	Idem....	33	b)	330	1.200	1.530
Otro	Tercio Extranjeros..	» Fermín Hidalgo Ambrosi (he-rido el 22 diciembre 1921) ..	Idem....	111	e)	1.110	1.600	2.710
Otro	Regul. Larache.....	» Simón Lapatza Valenzuela (he-rido el 19 octubre 1920) ..	Idem....	48	a)	480	»	480
Otro	Idem.....	» Antonio Martínez Gomis (he-rido el 12 mayo 1921)	Grave....	118	e)	1.180	1.600	2.780
Otro	Tercio Extranjeros..	» Eduardo Aguilá Jiménez Cor-onado herido el 2 octubre 1921)	Idem....	6	c)	60	1.000	1.060
Alférez Id.....	Reg. Vad Ras	» Juan Villaverde Concer (heri-do el 22 agosto 1921)	Idem....	181 (a)	e)	2.715	1.400	4.115
Tente. Cab. ^a (hoy capitán)	Id. Alcántara	» Fernando Vea Murzula (heri-do el 23 julio 1921)	Idem....	207	e)	2.070	1.600	3.670
Alférez Art. ^a hoy teniente E R.)	Comd. ^a Larache.....	» Vicente Aimenara V lle (heri-do el 16 julio 1922)	Idem....	40	a)	600	»	600
Oficial moro ...	Regul. Melilla	» Sidi Mohamed Ben El Hassen (herido el 31 julio 1921) ..	Grave....	444	e) última parte..	4.080	2.100	7.080

(a) Continúa en tratamiento el 1º febrero de 1924.

Circular. A propuesta del General en Jefe del Ejército de España en Africa, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como heridos en campaña

y con la pensión que se cita, al personal que figura en la siguiente relación.

20 de marzo de 1924.

Señor...



CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalida- de causas	Pensión mensual que se les concede Pesetas.	
Reg. In. ^a Melilla, 59 (3.er período)	Cabo	Miguel Hernández Porras	61	12,50 vitalicia.	
	Otro	Juan Sarrió Budis	46	12,50 vitalicia.	
	Otro	Julio Argüelles Huert s	55	12,50 vitalicia.	
	Soldado	Francisco Hoover García	192	12,50 vitalicia.	
	Otro	Ramón Pallarés Ruiz	81	12,50 vitalicia.	
	Otro	Francisco Gómez Rodríguez	50	12,50 vitalicia.	
	Otro	Leopoldo Gómez Rubio	55	12,50 vitalicia.	
	Otro	José de San Gabriel	21	12,50 cinco años.	
	Otro	Manuel Carpena Guerrero	21	12,50 cinco años.	
	Otro	Víctor Pérez Ibáñez	31	12,50 cinco años.	
	Otro	Francisco Astorga Gómez	37	12,50 cinco años.	
	Otro	José Campos Arjona	61	12,50 vitalicia.	
	Otro	Eugenio Roa Ramos	169	12,50 vitalicia.	
	Otro	Vaentín González López	91	12,50 vitalicia.	
	Otro	José Rodríguez Moya	179	12,50 vitalicia.	
	Otro	Gilberto Monfort Tena	166	12,50 vitalicia.	
	Idem Aragón, 21 (4.º período)	Otro	Jacinto Ramón Beltrán	169	12,50 vitalicia.
		Otro	Miguel Foch Ferreres	166	12,50 vitalicia.
		Sargento	Pedro Vega Torvisco	54	17,50 vitalicia.
		Otro	Telesforo Concha Mendez	57	17,50 vitalicia.
		Soldado	Angel Pérez López	72	
		Otro	Antonio González Rosado	57	
		Otro	Dámaso Barroso Pulido	57	
		Otro	José Cuevas Allén	72	
		Otro	Máximo Oliva López	57	
		Otro	Victoriano Herranz Aguado	57	
		Otro	Alfonso Soriano Martín	57	
		Otro	Juan José Escibano	72	
Idem Saboy, 6 (idem)		Otro	Mariano Castrillo Blanco	57	
		Otro	Nicolás Ramos Nartín	57	
		Otro	Mariano Mizanzo Martín	57	
		Otro	Apoonio Solera Pinedo	55	
		Otro	Felipe Blázquez Sanchidrián	95	
		Otro	Angel Marín Peláez	60	
		Otro	Jaime Meseguer Irlés	71	
		Otro	Justo Higuero Velasco	121	
		Otro	Abundio Fernández Cuevas	159	
		Otro	Faustino Sánchez Cuesta	60	12,50 vitalicia.
		Otro	Laureano Rollo Aroz	76	
		Cabo	Amaranto Galayo Valiente	67	
		Otro	Sabino Martín Ginés	54	
		Soldado	Vicente Benito Saiz	114	
		Otro	Alfonso Gallego Jiménez	97	
		Otro	Martín Bravo Vaquero	89	
	Otro	Bartolomé Montoya Menano	82		
	Otro	Daniel Cranado Rubio	69		
	Otro	Guillermo Hernández Hernández	67		
	Otro	Emiliano Vivas Conejero	60		
	Otro	Juan González Mayoral	56		
	Otro	Ildefonso Carcia Mateo	54		
	Otro	Angel Salomón Jiménez	50		
	Otro	Pedro Gallego Sánchez	48		
	Otro	Felipe Collado Jiménez	47		
	Otro	Gabriel Llano González	47		
	Idem Segovia, 75 (idem)	Otro	Antonio Lavado Hernández	47	
		Otro	Francisco Tocón Gómez	45	
Otro		Nicanor Duque Galán	45		
Cabo		Dionisio López Sánchez	39		
Otro		Modesto Bejarano Fernández	31		
Otro		Enrique González Alderete	37		
Otro		Tomás Rubio Quekra	37		
Otro		Andido Leza Villa	25		
Soldado		Francisco Castaño Lucio	39		
Otro		Felipe Asís Torrero	39	12,50 cinco años.	
Otro		Eleuterio López Jorge	39		
Otro		Estanislao Bernáldez Martín	34		
Otro		Amadeo Buezas Estar	33		
Otro		Cervasio Vaquero Araujo	29		
Otro		Lope Timón Hernández	25		
Otro		Valentín Pascual Sacristán	23		
Otro		Miguel Corchado Mendó	23		
(5.º período)		Otro	Angel Pacheco Cortés	95	12,50 vitalicia.
		Otro	Francisco Sánchez Martín	74	12,50 vitalicia.
		Otro	José Gómez Torres	41	12,50 vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas
Tercio de Extranjeros (8.º período)	Sargento....	Joaquín Elorriaga Iturriaga.....	49	17,50 vitalicia.
	Otro	José Moreida Losada	54	17,50 vitalicia.
	Otro	Justo Pedreiro Hipólito	50	17,50 vitalicia.
	Cabo	Isidoro Burgos Pinedo	94	
	Otro	Juan Poli Bladro.....	72	
	Otro	José Treviño Cano.....	62	
	Soldado	Antonio Yagüe Arias	93	
	Otro	Alberto Herrero Santos.....	62	
	Otro	Antonio Sisó Campaña	65	
	Otro	Antonio Ortiz Onesa.....	96	
	Otro	Antonio Valve Fort.	43	
	Otro	Antonio Bonal Esteve.....	72	
	Otro	Antonio Vera Ayoa	88	
	Otro	Agustín Cal erón Verdejo	75	
	Otro	Antonio Martínez Guillén.....	55	
	Otro	Bartolomé Alcolea García.....	60	
	Otro	Benito Martínez Iglesias	56	
	Otro	Cesáreo Domínguez Arés.....	71	
	Otro	Cristino Rodríguez Martín z	107	
	Otro	Domingo Roig Fuentes	49	
	Otro	Emilio Vals Borrell.....	49	
	Otro	Eusebio González del Rincón	70	
	Otro	Francisco Zabala Iturre	56	
	Otro	Fernando Herencia Lobo	46	
	Otro	Guillermo Juan Gómez	69	
	Otro	Jaime Adroguet Torrens	43	
	Otro	Jentia Jaic.....	57	
	Otro	Juan Sánchez Martín	65	
	Otro	Juan García Lozcuo.....	54	
	Otro	Julio Ortega Romero	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Joaquín Herrero Oriés.....	88	
	Otro	José Terrasa Pons	74	
	Otro	José Mendez Muñoz.....	75	
	Otro	José Sánchez Falcón.....	45	
	Otro	José Martínez Pérez	44	
	Otro	Jesús Pinar Villanueva.....	68	
	Otro	Manuel Soldevilla Ferrer.....	73	
	Otro	Manuel Puerta Lucas.....	73	
	Otro	Manuel Exósito Bachiller	53	
	Otro	Manuel Cobo Anido.....	41	
	Otro	Mariano Mul Ortega	95	
	Otro	Miguel Masferrer Vías	52	
	Otro	Pedro Cabrera Astudillo.....	85	
	Otro	Petronilo Priego Sanz.....	101	
	Otro	Pedro García Pardo.....	55	
	Otro	Ramón Blanco Sánchez.....	87	
	Otro	Ricardo Ordanaz Mediano	71	
	Otro	Rosendo Marcos Erizo	76	
	Otro	Sebastián Sánchez Domenech.....	88	
	Otro	Tomás Maroto Bárcena.....	90	
Otro	Vicente Lorenzo Lumeña	42		
Otro	Vicente Jara Escafles	108		
Otro	Vicente Salvador Tomás	54		
Sargento....	Juan Villalón Navarro	40	17,50 cinco años.	
Otro	Maquiel Hidalgo Sarmiento	24	17,50 cinco años.	
Cabo	Baltasar Herrero Peña	30		
Otro	Enrique Hernández González	23		
Otro	Francisco Isidro José	24		
Otro	Hernani Augusto Morera.....	29		
Otro	Juan Parra Pérez.....	21		
Otro	Juan Parra Moreno	21		
Otro	Miguel Pingarrón Chirrel	38		
Soldado	Agustín Cruz Martínez	35		
Otro	Antonio Yanza Ruiz.....	32		
Otro	Bautista Vidal Gallego.....	30		
Otro	Domingo García Molero.....	35		
Otro	Enrique González Centeno.....	31	12,50 cinco años.	
Otro	Francisco Pérez Blanco	21		
Otro	Francisco Rubio Pascual.....	21		
Otro	Fermín Costa Hernández.....	21		
Otro	Gervasio Labanda Muñoz.....	31		
Otro	Inocencio Vicente Iglesias.....	23		
Otro	Jesús Bernal Moreno	33		
Otro	Laureano Bernal Alvarez.....	29		
Otro	Juan López Lago.....	39		
Otro	Juan Corcoy Espigoll.....	22		

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.	
Tercio de Extranjeros (8.º período)	Soldado	Joaquín Cruz Mena	21		
	Otro	Julián Gutiérrez Barrios	34		
	Otro	Julián Apolinar Trigueros	35		
	Otro	Joaquín Alejandro Tortosa	37		
	Otro	José Guardindo Santistévez	24		
	Otro	José Cordón Tajo	24	12,50 cinco años	
	Otro	Luis de Matas Cuadrado	24		
	Otro	Manuel Sanz Gómez	39		
	Otro	Marcelino Pintado Fernández	33		
	Otro	Mariano Yreiro Vall	35		
	Otro	Pedro Meleo Linares	21		
	Otro	Rafael Basurto Ibáñez	58	12,50 vitalicia	
	Otro	Rafael González Castrillo	20		
	Otro	Santos Gómez Chaparra	37	12,50 cinco años	
	Otro	Venturino Máximo	25		
	Sargento	Celestino González López	56	17,50 cinco años.	
	Cabo	Joaquín Barrán Valenzuela	139		
	Soldado	Romualdo García Falcón	73		
	Reg. Inf.ª Galicia, 19 (8.º período)	Otro	Constantino Laguarda Laguarda	47	
		Otro	Zacarias Laguarda Laguarda	47	
Otro		Tomás Recaj Echegoyen	43		
Otro		Bienvenido Gonzalo Frago	103	12,50 vitalicia.	
Otro		Mariano Sierra Azin	77		
Otro		Joaquín Marchel Bes	46		
Otro		Mariano Melero Vaquero	56		
Otro		Antonio Berna Berra	79		
Otro		Antonio Domingo Burón	121		
Sargento		Joaquín Celma Felipe	28	17,50 cinco años.	
Otro		Angel Celma Felipe	28	17,50 cinco años.	
Soldado		Buenaventura Pérez Ramón	24		
Otro		Joaquín Pociello Caniella	24		
Otro		Domingo López Lastiesas	20	12,50 cinco años.	
Otro		Pablo Laplaza López	29		
Otro		Melchor Marqués Usón	36		
Sargento		José Pulido Bravo	162		
Otro		Evaristo Pajé Pajé	57		
Otro		Andrés Sánchez Moreno	68		
Otro		Santos Lanasa Buesa	45	17,50 vitalicia.	
Otro	Juan Romeo Ponce	43			
Otro	Ignacio Cabsa Amorós	52			
Otro	Francisco Ríos Pueyo	162			
Cabo	José María García Expósito	42			
Otro	Hermenegildo Corredor Lajuna	162			
Otro	Pedro Martínez Serrano	162			
Otro	Marcelo Espejo Gómez	45			
Tropa	Mariano Pastor Artjas	162			
Soldado	José González Zapico	162			
Otro	Jesús Docando Barreiro	58			
Otro	Valentín Bilbao Blespe	59	12,50 vitalicia.		
Otro	Sabino García Pareja	162			
Otro	Timoteo Jareño Palacios	41			
Otro	Manuel Vadillo de Pedro	41			
Otro	Miguel Rodríguez Delgado	41			
Otro	Marcelino Rubio Corral	41			
Otro	Basilio Sandoval Martín	43			
Sargto. 831	Mohamed Ben Mohamed Bel Hach	95	17,50 vitalicia.		
Otro 1.016	Mohamed B. Amar Kebdani	42	17,50 vitalicia.		
Cabo 656	Hamed Ben Mohamed	156			
Sold. 371	Dris Ben Mohamed Deida	42			
Otro 650	Mohamed B. Buzián	43			
Otro 730	Mohamed B. Hamed	156			
Otro 110	Mamún Ben Mohamed Udiel	156			
Otro 66	Mohamed Bel Hach Sirju	156			
Otro 950	Mohamed B. Hamed	156	12,50 vitalicia.		
Otro 655	Hamed B. Abselám	156			
Otro 1.004	Mizlán Mohamed Abdela	156			
Otro 806	Mimón Ben Ahamar	156			
Otro 326	Hassén B. Sala	156			
Otro 742	Mohamed B. Ali	45			
Otro 1.556	Bar-Ben Hamed	156			
Sargento	Jesús García del Amo	22	17,50 cinco años.		
Cabo	Andrés López Díaz	36			
Otro	Juan Molina Sánchez	22			
Otro	José Fernández Borrego	26	12,50 cinco años.		
Otro	Juan González Fraile	33			

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalida- des causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas
	Soldado	Pedro García Candelario	23	12,50 cinco años.
	Soldado ...	Simeón González Egea	20	
	Otro	Jesús Verdeal Maceda	21	
	Cabo 657 ..	Mohamed Mohatar Fraha	23	
	Otro 936 ...	Laarbi Ben Mohamed	22	
	Cort. 1.484 ..	Abdelkader B. Amar	22	
	Otro 417 ...	Mohamed B. Amar Al-lal	22	
	Soldado 1.ª	Brahim B. Mohamed B. Lahasem ..	31	
	Otro 2.ª 970.	Amar B. Al-lal El Selám	31	
	Otro 928 ...	Amar B. Kaddur	22	
	Otro 735 ...	Amar Laarbi Tieb	25	
	Otro 588 ...	Abdelasú B. Mohamed	23	
	Otro 750 ...	Tieb B. Mohamed	33	
	Otro 977 ...	Abdelá Abdel Kadur	22	
G. F. R. I. Alhucemas, 5 (8.º pe- riodo).....	Otro 1.534..	Dris Naamar B. Hamed	22	
	Otro 1.459..	Mohamed Mohatar B. Hamar	22	
	Otro 214 ...	Hamed B. Mohatar	22	
	Otro 1.554..	Al-lal B. Hammú Amar	23	
	Otro 592 ...	Abdelkader Mohatar Naamar	22	
	Otro 351 ...	Bemor Mohamed El Mur	30	
	Otro 946 ...	Hamed B. Kaddur	23	
	Otro 961 ...	Said Mohatar	22	
	Otro 797....	Salaj B. Amar Kaddur	22	
	Otro 808....	Abermelut Ben Mohamed	28	
	Otro 654 ...	El Bachir B. Salaj	25	
	Otro 1.000..	Hamed Sidi Mohán	22	
	Otro 25.....	Mohamed B. Al-lal Aadel	22	
	Otro 1.248..	Lasem B. Amar	25	
	Otro 1.242..	Isnol B. Mohamed Jadder	25	
	Otro 420....	Mohamed Mohatar Hamed	22	
	Otro 629....	Abdelá B. Tieb	23	

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Al coronel de Estado Mayor, en reserva, adscripto a esa región, D. Tomás Rodríguez Mata, se le abonará, a partir de 1.º del actual, el sueldo de 900 pesetas mensuales, que en acordada de 12 del corriente le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de la revista de octubre último, al capitán de Estado Mayor, con destino en la Comisión Geográfica de Marruecos, D. Luis Rodríguez Valderrama.

21 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERRAÑUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CAMPANAS TÁCTICAS Y LOGÍSTICAS

Examinadas detenidamente por el Estado Mayor Central del Ejército las Memorias y datos remitidos por

V. E. en 14 de noviembre último, como resultado de la campaña táctica y logística realizadas por la primera división orgánica en el mes de octubre anterior, y de las cuales se deducen enseñanzas y orientaciones muy dignas de tenerse en cuenta en lo sucesivo, que revelan la inteligente preparación y los conocimientos adquiridos por todos los que han concurrido a ellas, se felicita a V. E., al General de la citada división y a los Generales, jefes, oficiales y tropa que las han realizado, por el acierto, celo y entusiasmo demostrados en su desarrollo.

18 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

COMISIONES

Se confiere al capitán de Artillería D. Julián Orcajo Vázquez, una comisión del servicio para Inglaterra, con el fin de visitar los establecimientos de dicha nación más relacionados con la especialidad artillera de costa. La mencionada comisión tendrá lugar durante el mes de abril próximo y disfrutando el interesado durante ella, además de los devengos que, por su destino actual le correspondan, los viáticos reglamentarios y la indemnización de 75 pesetas diarias, con cargo al capítulo tercero, artículo único del presupuesto nuevo, haciendo los viajes, dentro de la Península, por ferrocarril y cuenta del Estado, y asimismo por la vía marítima entre éste y Baleares.

18 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERRAÑUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Se confieren los mandos que se expresan, a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Teniente coronel, D. Miguel Campins Aura, del regimiento La Corona, 71 y Aeronáutica, al batallón de montaña Alba de Tormes, octavo de Cazadores.

Otro, D. Benjamín Romero Bertomeu, del regimiento Albuera, 26, al batallón de montaña Reus, 16.º de Cazadores.

Comandante, D. Ramón Alfaro Páramo, disponible en la primera región, a jefe de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, como resultado del concurso anunciado por real orden de 4 de enero último (D. O. núm. 4).

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**DESTINOS**

Se confiere el mando del regimiento de Lanceros Borbón, núm. 4 de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Juan Esteban Valentín, con destino en la Escuela de Equitación Militar.

21 de marzo de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería**DESTINOS**

Por resolución de ayer se confiere el cargo de Director de la Fábrica de pólvoras de Murcia, al coronel don Luis Mazeret Alted, del cuarto regimiento de Artillería ligera, y el mando de este Cuerpo, al de igual empleo D. Manuel Arjona Fernández de Peñaranda, disponible en la segunda región.

21 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MARCAS DE ARMAS

Circular. Como continuación a la real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 10), y en vista de las manifestaciones del Agregado comercial a la Embajada de los Estados Unidos, en Madrid, se considera ampliada la relación de punzones que en dicha disposición se mencionaba, con los que constituyen las marcas Remington, Winchester, Savage, Colt y Smith-Wesson y cuyos facsímiles se publicarán oportunamente en la *Colección Legislativa*. En su consecuencia, todas las armas largas rayadas a cargar por la recámara, tercerolas y carabinas rayadas similares a las del Ejército, pistolas, revólveres y pistolas automáticas o de repetición, que

tengan estampadas las marcas de las casas antes citadas y se demuestre que han sido importadas en España antes del 16 de abril de 1924, podrán circular, venderse, tenerse en almacén y exportarse libremente, sin limitación de plazo y sin necesidad de tener otra marca de Banco de pruebas alguno.

20 de marzo de 1924.

Señor...

RESERVA

Pasa a la reserva, con residencia en esa plaza, el teniente coronel de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Miguel Gómez Romeu, por haber cumplido la edad reglamentaria el 10 del mes actual, percibiendo el sueldo de 750 pesetas mensuales desde 1.º de abril próximo por la expresada Comandancia, a la que queda afecto para haberes.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Habiéndose padecido error al publicar la real orden siguiente en el D. O. núm. 66, se reproduce rectificada:

Queda disponible en la segunda región el teniente de Artillería D. José Molina Belmonte, de reemplazo por enfermo, que se halla en disposición de prestar servicio, hasta que le corresponda colocación.

18 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**ASCENSOS**

Se promueve al empleo de suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de 6 de diciembre último y efectos administrativos en la revista de enero siguiente, al sargento de dicho Cuerpo, piloto militar de aeroplano de primera categoría, D. Pío Rodríguez Novoa, del servicio de Aviación, donde quedará supernumerario.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento de Ingenieros de la Comandancia de dicho Cuerpo de esa plaza, D. Prisciliano Guadalupe Herrera, la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRACTICAS

Se concede al alférez de complemento de Ferrocarriles D. Francisco Bicoand Dantart, efectuar prácticas de su clase, durante dos meses, en el segundo regimiento de dicha especialidad, a las inmediatas órdenes del capitán de la segunda compañía de Depósito en esta Corte, a la que queda afecto, en las condiciones que determina la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 238).

20 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

A partir de 1.º del corriente mes se abonará al capitán (E. R.) de Ingenieros, D. Matías Pérez y Pérez, en situación de reserva y afecto al tercer batallón de reserva de Zapadores Minadores, el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

La real orden de 16 de agosto de 1922 (D. O. número 182), por la que se concedió el empleo de capitán a diez y nueve tenientes de la escala de reserva de Ingenieros, surtirá efectos administrativos a partir de la revista del mismo mes, abonándose a los que figuran en la relación inserta a continuación de dicha disposición, la diferencia de sueldo de teniente a capitán, haciéndose así extensivo este beneficio a todos los que están en igual caso que D. Juan Felipe Armendáriz, a quien ya se le concedió por real orden de 11 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 38).

20 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el sueldo de 4.250 pesetas anuales, a partir de 1.º de abril próximo, a los celadores de Obras Militares D. Francisco Quaro González, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, D. Lucas López Tirado, de la Comandancia de Cádiz y D. Florentino Guillo Flores, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, que cumplen el 27 del corriente mes diez años de servicios efectivos como tales celadores de plantilla.

20 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de abril próximo, al auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Emilio Martín Morales, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en esa plaza, por haber cumplido en 4 del corriente mes veinte años de efectivos servicios como tal auxiliar de plantilla.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el sueldo de 4.875 pesetas anuales, a partir de 1.º de abril próximo, al ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Rafael Bonastre Gollart, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Murcia, que cumple el día 31 del corriente mes diez años de servicios como tal ayudante de plantilla, con arreglo al real decreto de 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 390).

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, propuesto por V. E., al suboficial de Sanidad Militar D. Isidro Martín Castaño.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Se promueve al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de Sanidad Militar, al suboficial del mismo Cuerpo D. Isidro Martín Castaño, por estar declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le coniere la antigüedad de esta fecha.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Se destina a los jefes y oficiales médicos de las escalas activa y de complemento de Sanidad Militar y médicos auxiliares del Ejército que figuran en la siguiente relación, incorporándose con toda urgencia los de África.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Comandante médico

D. Manuel García Sánchez, de disponible en la segunda región, al hospital militar de Granada (art. 10).

Capitanes médicos

Artículo 1

D. Esteban Díez Urosa, del Tercio de Extranjeros, al regimiento de Lanceros España, séptimo de Caballería.

- > Diego Medina Garijo, de la Academia de Ingenieros, a los Servicios de Aviación de Cuatro Vientos.
- > Isidro Horrillo y García Camacho, del hospital de Tetuán, a los Servicios de Aviación de Getafe.
- > Antonino Saro Cano, del hospital móvil de montaña de Ceuta, a la primera Comandancia de Sanidad.
- > Juan Barroso de Lema, del regimiento de Infantería Saboya, 6, al segundo de Zapadores Minadores.
- > Alfredo Martín Luna y Aspe, del regimiento de Infantería Leatad, 80, al de Saboya, 6, y en comisión a los servicios de aviación de Burgos.

- D. Ginés Torrecilla Carnión, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14 de Caballería, a la primera Comandancia de Sanidad, y en comisión a la Academia de Ingenieros.
- » Jorge Bosch Díaz, de los Servicios de Aviación de Ceuta-Tetuán, al batallón de Instrucción de Infantería.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Federico Altimiras Mezquita, del regimiento Lanceiros Farnesio, quinto de Caballería, al hospital de Tetuán. (V.).
- » Luis Alonso Moreno, del regimiento de Infantería Africa, 68, al de Cazadores Alcántara, 14 de Caballería. (V.).
- » Marcelo Berbieta Tabar, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, a los Servicios de Aviación de Ceuta-Tetuán. (V.).

Real orden circular de 22 de agosto de 1923 (D. O. número 184).

- D. José Mallo Lescón, de la Asistencia a las tropas afectas a los Servicios de Aerostación, al regimiento de Infantería Vergara, 57, en Melilla. (F.).
- » Aniceto García Fidalgo, del regimiento de Infantería Ferrol, 65, al Tercio de Extranjeros. (F.).
- » José Iniesta Bas, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, al regimiento de Infantería Africa, 68. (F.).
- » José Oms Hernández, del Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, al batallón de Cazadores Barbastro, núm. 4. (F.).
- » Carlos de la Calleja Hácarr, del regimiento de Infantería Saboya, 6, y en comisión en el Grupo de Ingenieros de Menorca, cesa en la expresada comisión y se incorpora a su destino de plantilla.

Tenientes médicos

Artículo 1

- D. Juan Arias Ramos, del regimiento de Infantería Navarra, 25, a la séptima Comandancia de Sanidad.
- » Juan Manuel Ortega García, del regimiento de Infantería San Quintín, 47, al hospital de urgencia de esta Corte.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Luis Gandullo Solsona, del hospital de urgencia de esta Corte, a la Compañía Mixta de Sanidad de Melilla. (V.).

Real orden circular de 22 de agosto de 1923 (D. O. número 184).

- D. Severiano Bustamante y Fernández de Luco, de disponible en la primera región, a Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla. (F.).

Alféreces médicos de complemento

- D. Francisco Rives López, del regimiento de Infantería Rey, 1, y en comisión en el de Artillería de posición, cesa en la expresada comisión y se incorpora a su destino de plantilla.
- » Luis Sánchez Harguindey, del regimiento de Infantería Mahón, 63, y en comisión en el de Zaragoza, 12, al fuerte de El Ferrol, continuando en la expresada comisión.

Nombrados por real orden de esta fecha

- D. Francisco Armas Medina, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Bernardo Juan Juan, a la Comandancia de Artillería de Menorca.

Médicos auxiliares del Ejército

- D. Heracleo Díaz Atauri, nombrado por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 56), al segundo regimiento de Artillería de montaña, en Vitoria.
- » Ramón Sánchez Cayetano, nombrado por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 50), al regimiento de Artillería de posición.

Circular. Se destina a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinarios auxiliares comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Veterinarios segundos

Voluntarios

- D. Vicente Nogales de la Gala, de servicios de la Comandancia general de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería.
- » Ramón Tomás Saura, del octavo regimiento de Artillería ligera, al batallón de montaña Barcelona, tercero de Cazadores.
- » Gregorio Ferreras González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al Depósito de Caballos Sementales de la octava zona pecuaria.
- » Antonio Rivera Vázquez, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14 de Caballería, a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Veterinario tercero

Forzoso

- D. Manuel Ariza Ariza, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a servicios de la Comandancia general de Melilla, en plaza de segundo.

Veterinarios auxiliares

- D. José Fuertes Catalán, del quinto regimiento de Artillería ligera, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Angel Dilla Carpintero, nombrado por real orden de 7 de abril de 1923 (D. O. núm. 79), a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se concede licencia para contraer matrimonio al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Paulino Moreno Berisa, del hospital de Tarragona, con doña María de los Angeles Francisca de Paula Soler Sentí.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Se nombran alféreces médicos de complemento, a los médicos auxiliares del Ejército, en segunda situación de servicio activo, comprendidos en la siguiente relación con la antigüedad de esta fecha, quedando adscriptos a las Capitanías generales de las regiones que se indican.

21 de marzo de 1924.

Señor...

A la primera región

- D. Federico Soria Machuca.
- » Cayetano Nuevo Cabezas.
- » Fermín Tamames Rabero.
- » Antonio Vaquero Hernández.

A la segunda región

- D. Pedro Castro García.

A la sexta región

- D. Angel de Miguel y López de Montenegro.

A la octava región

- D. Julio Anibal Prieto Gómez.
 > Manuel Sánchez Mosquera.
 > Javier Sánchez Alonso.
 > Luis Torrado Wanderlaken.

A la de Baleares

- D. Bernardo Juan Juan.

A la de Canarias

- D. Francisco Armas Medina.

REEMPLAZO

El capitán médico D. Julio González Martínez, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, queda de reemplazo por enfermo en Las Palmas (Gran Canaria), a partir del día 1.º del mes actual.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONTABILIDAD**

Se aprueban las cuentas del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

20 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Primera región

Escuela Superior de Guerra.
 Primera Comandancia de Tropas de Intendencia Militar

Sexta región

Regimiento de Infantería Andalucía, 52.

Séptima región

Parque regional de Artillería, séptima Sección de obreros.

Se aprueban las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

20 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta y Director de Cría Caballar y Remonta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Segunda región

Regimiento de Infantería Reina, 2.
 Idem Soria, 9.
 Idem de Borbón, 17.

Tercera región

Regimiento de Infantería España, 40.
 Tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Luchana, 28.

Quinta región

Batallón de Aerostación de campaña.

Sexta región

Regimiento de Infantería Cuenca, 27.
 Idem de Bailén, 24.

Séptima región

Tercera brigada y Escuela de Automovilistas de Artillería.

Octava región

Regimiento de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería.
 Parque divisionario de Artillería núm. 15.
 Idem núm. 16.
 Parque regional de Artillería, octava Sección de Obreros.
 Octava Comandancia de Tropas de Intendencia Militar.
 Octava Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.

Ceuta

Regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Batallón Cazadores de Llerena, 11.
 Idem Segorbe, 12.
 Tercio de Extranjeros.
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Cría Caballar y Remonta

Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria.
 Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria.

Idem de la segunda.

Idem de la tercera.

Idem de la cuarta.

Idem de la quinta.

Idem de la octava.

Depósito de Ganado de Ceuta.

Idem de Larache.

Yeguada Militar de Smid-el-Má.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos**APTOS PARA ASCENSO**

Se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, al teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, don Crescencio Espino Alonso.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Ababarderos.

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos que se expresan en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de abril próximo.

261 ep ozrsu ep 12

Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería

- D. Francisco Rodríguez Barros, de la Comandancia de Marruecos.
 > Saturnino López Gutiérrez, de la de Oviedo.
 > Rogelio García Jul, de la de Orense.

Caballería

D. Rogelio Martín Sánchez, de la Comandancia de Guipúzcoa.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante profesor de la Academia de Intendencia, que ha de explicar la primera clase de tercer año, que comprende las asignaturas de Arte Militar, Pronoética en campaña (Acción de la Intendencia en la guerra); Pronoética en la Historia y Organización de la Intendencia en los Ejércitos extranjeros. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y se considerarán como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

21 de marzo de 1924.

Señor...

DENUNCIA DE PROFUGOS

Circular. Vista la instancia promovida por Juan Pérez Martín, domiciliado en esta corte, calle de Castelló, núm. 26, tío del soldado del octavo regimiento de Artillería ligera Benito Moral Pérez, en súplica de aplicación para este de los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), por la denuncia del prófugo Gustavo Otero García; resultando que el prófugo denunciado fué aprehendido, pero logró evadirse, por lo que entiende el Capitán general de la octava región, que el denunciante no tiene derecho a los beneficios, ya que el prófugo no llegó a ingresar en filas. Vista la real orden circular de que queda hecho mérito, no se hace en ella ninguna distinción ni exclusión de casos en que no deba concederse el beneficio al denunciante, una vez conocida la existencia del prófugo y confirmada su clasificación con penalidad; considerando que no pueden acarrear perjuicios de derecho las deficiencias no imputables en modo alguno a los interesados, como ha ocurrido en este caso al evadirse el denunciado, defecto del que es responsable la administración, pero no el denunciante, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se resuelve que al soldado del octavo regimiento de Artillería ligera, Benito Moral Pérez, se le apliquen los beneficios de la citada real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), y que en los casos de esta índole que puedan presentarse se exija responsabilidad por la fuga de los aprehendidos.

20 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se designa para ocupar la vacante de comandante profesor de plantilla que existe en la Academia de Infantería, al de dicho empleo D. Adolfo Moliné Schiaffino, que actualmente desempeña el mencionado cargo en comisión, y se halla destinado en la zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 12 (Comisión Mixta).

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Se designa para ocupar la plaza de primer profesor de la Escuela Central de Gimnasia, anunciada a concurso por real orden circular de 2 de enero último (D. O. núm. 3), al comandante de Infantería D. Rafael Gastesi Valentín, actualmente ayudante de campo del Teniente general D. Enrique Barreiro del Riego.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

Méritos

Traduce francés; un año y cinco meses de servicio en Africa; diez meses y medio de abonos de campaña; recompensado con una cruz roja; medalla de Marruecos con pasador «Larache»; ha desempeñado comisiones de habilitado, ayudante de batallón, profesor regimental, cajero auxiliar y ayudante de campo. Se halla en posesión de la Cruz de San Hermenegildo; presenta certificado de haber sido profesor del Centro de educación física en Burgos. Salió oficial con el número 253 de una promoción de 373.

Se designa para ocupar la vacante de capitán profesor, en comisión, de la Academia de Infantería, anunciada por real orden circular de 16 de noviembre último (D. O. núm. 256), al de dicho empleo D. Carlos Letamendia Moure, sin ser baja en su destino de plantilla en el regimiento de Infantería León núm. 38.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Méritos

Posee alemán, traduce francés y cursó inglés; dos años y seis meses de servicio en Africa; once meses y veintisiete días de abonos de campaña; recompensado con dos cruces rojas, una de ellas pensionada; medalla de Marruecos con pasadores «Tetuán» y «Larache»; ha desempeñado comisiones de profesor regimental y de gimnasia; posee el título de profesor de gimnasia, expedido por la Escuela Central; ha sido ayudante de profesor de la Academia de Infantería durante dos años y nueve meses, desempeñando las clases que ahora se concursan; presenta certificado de haber sido examinado de alemán en el Estado Mayor Central, expidiéndosele certificado de poseer dicho idioma; salió oficial con el número 109 de una promoción de 312.

Se designa para ocupar la vacante de profesor de esgrima y gimnasia, en comisión, en la Academia de Caballería, anunciada por real orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 13), al capitán de dicha Arma D. Joaquín Lecanda Alonso, el cual no será baja en su destino de plantilla en

el regimiento de Dragones Montesa, 10.º de Caballería.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Méritos

Traduce francés; dos años y cuatro meses de servicio en Africa; un año y diez y siete días de abonos de campaña; dos cruces rojas pensionadas; medalla de Marruecos con pasadores «Tetuán» y «Larache»; ha desempeñado comisiones de segundo ayudante, habilitado y comisionado del repuesto; una cruz blanca por haber terminado el curso de la Escuela de Equitación con nota superior a diez; posee el título de profesor de gimnasia, expedido por la Escuela Central; presenta certificado de haber asistido con asiduidad y constancia al curso de esgrima del Círculo del Ejército y Armada de Barcelona, considerándole apto para dirigir con éxito una clase de esgrima; salió oficial con el número 25 de una promoción de 56.

Se destina a las dependencias que se expresan, al jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

21 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Archivero tercero

D. Rafael González Bernal, de este Ministerio, a la Comandancia general de Melilla (V.).

Oficiales primeros

D. Santiago González Muncio, de la Capitanía general de la sexta región, a este Ministerio (V.).

» Valero Estrada Sierra, ascendido, del Gobierno militar de Jaca, al Servicio de estadística de automóviles de Zaragoza (V.).

Oficiales segundos

D. Dionisio Martín Rodríguez, del Servicio de estadística de automóviles de Valladolid, al Gobierno militar de Valladolid (V.).

» Gregorio Callejas Valenciano, de la Capitanía general de la primera región, a este Ministerio (V.).

» José García Fernández, del Servicio de estadística de automóviles de Zaragoza, al de Valladolid (V.).

» Laurentino Carabajo Miguez, ascendido, de este Ministerio, al mismo (V.).

» Manuel Vázquez Lorenzo, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, a la misma (V.).

Oficiales terceros

D. Rafael Garzón González, de la Capitanía general de la quinta región, a la de la primera (V.).

D. Enrique Dolz Omedea, ascendido, del Gobierno militar de Alcalá de Henares, a la Capitanía general de la quinta región (F.).

» Vicente Navarro y Navarro, ascendido, del Gobierno militar de Alava, a la Capitanía general de la sexta región (F.).

Circular. Se destina a las dependencias que se expresan, a los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Escribientes de primera clase

D. Domingo Ginés Pérez, del Gobierno militar de Barcelona, a la Comandancia general de Somatenes de Cataluña (V.).

» Juan Gorrochategui Azagra, de la Capitanía general de la segunda región, a la Comandancia general de Melilla (V.).

» Clemente Rodríguez López, disponible en la octava región, a la Capitanía general de Canarias (V.).

» Enrique Viaño, de este Ministerio, al Gobierno militar de Alava (V.).

» Leonardo Moral San Clemente, de la Comandancia general de Ceuta, al Gobierno militar de Barcelona (V.).

» Juan Corchete Caballero, de la Capitanía general de Canarias, al Gobierno militar de Alcalá de Henares (V.).

» Hilario Izco Ojer, de la Comandancia general de Ceuta, a este Ministerio (V.).

» Luis Ramos López, del Gobierno militar de Badajoz, al de Ciudad Real (V.).

» Lucio Florez Jiménez, de la Comandancia general de Melilla, a este Ministerio (V.).

» Antonio Domínguez Méndez, de este Ministerio, a la Comandancia militar de Arcila (V.).

» Rafael Mateos Vadillo, de la Capitanía general de la primera región, a la Comandancia general de Ceuta (V.).

» Rafael Díaz Castell, del Gobierno militar de Ciudad Real, a este Ministerio (V.).

» Ildefonso Castañeda González, de la Comandancia militar de Arcila, a la Comandancia general de Ceuta (V.).

» Nicolás Bellido Expósito, de la Capitanía general de la segunda región, a este Ministerio (V.).

» Antonio Barbé Bornez, del Gobierno militar de Badajoz, a este Ministerio (V.).

» José Jara Indiano, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

» José Benito Zato, ascendido, del Gobierno militar de Cádiz, al mismo.

Escribientes de segunda clase

D. Julio Tejero Peralta, del Archivo general militar, a este Ministerio (V.).

» Atanasio Linares Barrios, de este Ministerio, al Gobierno militar de Badajoz (V.).

» Jerónimo Capa Arabiatorre, de este Ministerio, al Archivo general militar (V.).

» Antonio Espallargas Gutiérrez, de la Capitanía general de la primera región, a este Ministerio (V.).

- D. Mariano Montís Moragues, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Palma, 61, a la Capitanía general de la segunda región (F.).
- > Francisco Gutiérrez San Ildefonso, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Otumba, 49, a la Capitanía general de la primera región (F.).

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Tercio de Extranjeros Luis Moreno Careaga, licenciado por inútil.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte, al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Julio Tejero Peralta, con destino en el Archivo general militar.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden veintiocho días de licencia para asuntos propios para Argel (Africa francesa) al guardia civil de la Comandancia de Alicante Juan Hernández Belmonte.

20 de marzo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro para esta Corte, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Gregorio Garjón Eder, con destino en la Capitanía general de la sexta región; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan baja en el personal de músicos mayores, por fin del presente mes, el músico mayor de primera don Rafael Comas Arteta, del batallón de montaña Alba de Tormes, octavo de Cazadores, y el de igual clase D. Manuel Jimeno Muñoz, del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro los días 9 y 19 del mes actual, respectivamente, sin perjuicio del señalamiento de haber

pasivo que en su día les haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se concede el sueldo de capitán al músico de ese Real Cuerpo don Juan Sentana Guijarro, y el de alférez, al guardia del mismo, D. Estanislao Valero García, a partir de 1.º de abril próximo.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede a los oficiales menores de ese Real Cuerpo, que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por los quinquenios y anualidades que se indican, a partir de 1.º de abril próximo.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Gratificación de 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades

Alférez, D. Tomás González Paucot.

Gratificación de 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad

Teniente, D. Segundo Martínez Teresa.
Alférez, D. Anastasio Galicia Anadón.

Gratificación de 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios

Teniente, D. Francisco Rumayor Gilva.
Alférez, D. Saturnino de Torre Maroto.
Otro, D. Juan González Zamorano.
Otro, D. Valentín Chapela Márquez.
Otro, D. Francisco Guerrero Solís.

Circular. Se concede al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que figura en la siguiente relación, las gratificaciones que se indican, a partir de 1.º de abril próximo, a excepción del supernumerario sin sueldo, que se atenderá a lo que previene la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 85).

20 de marzo de 1924.

Señor...

Gratificaciones de 1.500 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y cinco anualidades, por llevar 28 años de oficial

Capellán 1.º, D. José Lardiés Ipiens, del décimo regimiento de Artillería pesada.

Otro, D. Agapito Acero Rodríguez, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.

Otro, D. Antonio Vargas Pérez, del cuarto regimiento de Artillería pesada.

Otro, D. Rafael Roselló Torres, supernumerario sin sueldo en Baleares.

Capellán 1.º, D. Vicente Moreno Giménez, del Hospital militar de San Sebastián.

Otro, D. Fernando García Bermejo y Sánchez Grande del sexto regimiento de Artillería pesada.

Otro, D. Antonio Vila Palmer, del Hospital militar de Melón.

Otro, D. Felipe Orosa Cangas, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Otro, D. Segundo Alonso Gómez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. José Ferrer Gairosé, del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería.

Otro, D. Félix Mier Roig, del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.

Otro, D. Miguel de la Fuente Falcón, del regimiento Telégrafos.

Otro, D. Antonio Muñoz Fernández, del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Luis Perul Alastacy, del Ministerio de la Guerra.

De 1.400 pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, por 27 años de oficial

Capellán 1.º, D. Camilo Justo Fernández, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería.

Otro, D. Severino Soto Menor, de la Escuela de Equitación.

Otro, D. Víctor Perca Rodilla, de la Academia de Infantería.

De 1.200 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, por 25 años de oficial

Capellán 1.º, D. José Moratalla Turégano, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

De 1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, por 23 años de oficial

Capellán 1.º, D. Basilio Pérez Mendoza, del 16 regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Manuel Isac Coll, del segundo grupo de hospitales de Ceuta.

De 1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, por 10 años en su empleo

Capellán 2.º, D. Adolfo Constenla Costa, del regimiento Infantería Murcia, 37.

Otro, D. Alberto López Polo, del Vicariato general Castellense.

De 500 pesetas anuales, por un quinquenio, por 5 años de su empleo

Capellán 2.º, D. Benito Talegón Alonso, de reemplazo en la primera región.

Se concede a los alféreces de ese Cuerpo que figuran en la siguiente relación, la gratificación de efectividad correspondiente a los quinquenios y anualidades que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que en la misma se indica.

20 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono		
	Quinquenios	Anualidades	Pesetas	Día	Mes	Año
D. Emilio Aguilera Soler ..	2	5	1.500		agosto	1921
» Marcelino Gelices Marques	2	4	1.400		idem	1921
El mismo	2	5	1.500		abril..	1922
D. Francisco Garre y Díaz..	2	2	1.200		agosto	1921
El mismo	2	3	1.300		mayo..	1922
El mismo	2	4	1.400		idem	1923
D. Antonio Muñoz Gómez.	2	2	1.200		agosto	1921
El mismo	2	3	1.300		junio..	1922
El mismo	2	4	1.400		idem	1923
D. Evaristo Fernández Ferrdes.....	2	1	1.100		agosto	1921
El mismo	2	2	1.200		septbre	1921
El mismo	2	3	1.300		idem	1922
El mismo	2	4	1.400		idem	1923
D. Manuel Fernández Corral » Salvador Camafort Juanpere.....	2	5	1.500		agosto	1921
El mismo	2	3	1.300		idem	1921
El mismo	2	4	1.400		dicbre.	1921
El mismo	2	5	1.500		idem	1922
D. Casimiro Rodríguez Pinazo.....	2	2	1.200		agosto	1921
El mismo	2	3	1.300		dicbre.	1921
El mismo	2	4	1.400		idem	1922
El mismo	2	5	1.500		idem	1923
D. Pedro Rubio Molina...	2	1	1.100		agosto	1921
El mismo	2	2	1.200		octbre.	1921
El mismo	2	3	1.300		idem	1922
El mismo	2	4	1.400		idem	1923
D. Domingo Gómez López	2	1	1.100		dicbre	1923

El General encargado del despacho,
LOS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

CONTABILIDAD

Circular. Con objeto de poner en consonancia la real orden circular, fecha 20 de febrero próximo pasado con lo que previenen los reales decretos de 25 y 28 del mismo mes (D. O. núms. 43, 48 y 51) y dar cumplimiento al artículo tercero del primer real decreto citado, evitando dudas en el cumplimiento de las referidas disposiciones, se modifica la real orden de 20 de febrero en sus artículos primero y tercero en el sentido de que los establecimientos industriales del Ramo de Guerra que tengan obras en ejecución al finalizar el mes actual, conserven en sus cajas las cantidades que consideren indispensables para que aquéllas no sufran la menor interrupción en el primer mes del ejercicio siguiente, reintegrándose al Tesoro antes del 31 del corriente la cantidad que exceda de este cálculo, a producir carta pago de reintegro al mismo capítulo, artículo y sección del presupuesto por que fué expedido el libramiento, quedando a disposición de los establecimientos estas cantidades reintegradas para serles libradas por resultas, siempre que hayan sido contraídas en cuentas por corresponder a servicios pendientes o en curso de ejecución, a medida que las vayan necesitando y de las cuales rendirán mensualmente las cuentas reglamentarias. De estas sumas no será necesario el detalle de acreedores a que se refiere la instrucción tercera de la real orden que se modifica, en el caso de que por la naturaleza de la obra que ha de terminarse no sea posible determinarlas, haciéndolo constar así al remitir en la forma ordenada los que no se encuentren en este caso. Al propio tiempo, y con el fin de poder contraer en la última cuenta de gastos públicos solamente la cantidad necesaria, todas las secciones de este Ministerio que tienen la gestión de los servicios de Guerra,

remitirán a la Intendencia general en el mes de abril próximo, relación de las cantidades que no hayan de utilizar, de los créditos concedidos, para proceder a su anulación en la cuenta de referencia.

20 de marzo de 1924.

Señor...

GASTOS DE ENTERRAMIENTO

Circular. En vista de varias consultas hechas a este Ministerio por las autoridades regionales acerca de la cuantía y aplicación de los gastos de enterramiento de los individuos del Ejército que fallezcan fuera de los hospitales militares, y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se resuelve lo siguiente:

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 14 de junio de 1894 (C. L. núm. 172), los gastos de enterramiento de los individuos del Ejército deben sufragarse por los hospitales militares con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, en la misma cuantía y forma que lo vienen verificando, sin que por los cuerpos deba abonarse cantidad alguna por este concepto.

Segundo. En el caso de que la familia o corporación a que pertenecía el finado quisieran mejorar la clase de entierro, se procederá en la forma que determina la real orden circular de 30 de marzo de 1918 (C. L. núm. 97).

Tercero. Por las Jefaturas administrativas de las plazas, con excepción de aquellas en que ya esté contratado el servicio o tengan coche propio, se procederá a la celebración de concurso para asegurar el servicio de referencia, mediante contrato que remitirán para su aprobación a la Intendencia General Militar, fijándose la clase de entierro de acuerdo con las costumbres de la localidad y elementos con que en la misma se cuenta, para que dentro de la modestia que exige la economía que debe procurarse para los intereses del Estado, se rinda con el debido decoro este último tributo a los que mueren prestando el servicio de las armas a la Patria.

Cuarto. Queda modificada la real orden circular de 31 de agosto de 1898 (C. L. núm. 297) en el sentido de que la cantidad que reclamará el cuerpo y abonará el hospital militar más próximo por los gastos de enterramiento de los individuos que fallezcan en los hospitales civiles, será el importe de un entierro de la clase que en la localidad sea costumbre emplear para las personas humildes, extremo que se justificará con una certificación del alcalde.

Quinto. Se recuerda nuevamente lo preceptuado en el párrafo quinto de la real orden de 3 de enero de 1901 (C. L. núm. 2) acerca de la exención de pago de derechos de enterramiento para los individuos de tropa que fallezcan en los hospitales militares.

20 de marzo de 1924.

Señor...

TRANSPORTES

Por el Parque administrativo del material de hospitales, se remesarán 200 fundas de cabezal para tropa con destino al Hospital Militar de Vigo, con cargo al transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

20 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se resuelve la instancia del coronel de Intendencia en situación de reserva, D. Antonio Alvarez

Gómez, concediéndole la gratificación de mando durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Jefe de sección en la Intendencia general militar en su anterior empleo, otorgando igual beneficio y con carácter general a aquellos jefes que sin categoría de coronel desempeñen accidentalmente cargos que lleven anexa la gratificación de mando en la Administración Central y Regional, en consonancia con lo dispuesto en la observación segunda de la real orden de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350): debiendo procederse por la Pagaduría Central de haberes núm. 2, a la reclamación oportuna correspondiente a los meses de diciembre y enero últimos.

20 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se resuelve que por el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, se designe un trompeta con destino a la Escolta Real; este individuo habrá de tener un metro seiscientos milímetros de talla y faltarle para cumplir sus servicios dos años por lo menos.

20 de marzo de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la octava región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Enrique Chaón

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Al trompeta del regimiento de Artillería a caballo José García López, se le promueve al empleo de cabo de trompetas, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que le corresponde.

20 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular. El artillero segundo Emiliano Loal López, que presta sus servicios en la Comisión Central de Remonta de Artillería, pasa a continuarse al primer regimiento de Artillería pesada, del que procede, siendo reemplazado por este regimiento con otro de igual clase que sepa leer y escribir, causando ambos el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

20 de marzo de 1924.

Señor...

Circular. Los cabos de trompeta de Artillería que figuran en la siguiente relación, pasan a continuar sus servicios a los cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

20 de marzo de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Manuel Prado López, del Grupo de Instrucción de Artillería, al 13.º regimiento de Artillería ligera.

Sixto Dorado Molero, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al Grupo de Instrucción de Artillería.

José García López, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al 10.º regimiento de Artillería ligera.

Circular. Los jefes de los cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, designarán el número de artilleros segundos que a cada uno se le señala, para cubrir las seis vacantes que de dicha clase existen en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

20 de marzo de 1924.

Señor...

Tercer regimiento de Artillería pesada....	2
Cuarto idem	1
Tercer regimiento de Artillería ligera.....	1
Cuarto idem	1
Comandancia de Artillería de Cádiz.....	1

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas, al alumno de ese Centro D. Fernando Enrile González-Aguilar, a partir de 1.º de enero último, como comprendido en el primer grupo, segunda clase de pensiones académicas, por fallecimiento de su padre, coronel de Artillería, previa la liquidación correspondiente de la que disfrutaba hasta fin de diciembre del año anterior.

18 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas, al alumno de la Academia de Infantería D. Francisco Costell Medina, a quien por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 54) se le otorgan los beneficios de permanencia en las Academias militares, debiendo serle abonada dicha pensión a partir del 23 de agosto último, día siguiente al del fallecimiento de su hermano, causante de los beneficios,

previa liquidación de la que como hijo de jefe viene disfrutando por anterior señalamiento.

18 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Bilbao, al alumno de la Academia de Infantería D. Juan Requena Abalia.

20 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo para Santander, al alumno de la Academia de Caballería D. Vicente Quintana Pombo.

20 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

El jefe de la Sección,
P. A.

Enrique Masdev

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unidad relación, que empieza con Concepción Barriga Ramírez y termina con Perfecta Nieto Garrido, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera del real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 156).

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintan

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Sevilla.....	Concepción Barriga Ramírez.....	Madre natural.....		Soldado de 2.ª, Manuel Barriga Ramírez.....							Sevilla.....	C. Gonzalo Segovia, 26	Sevilla.....
Orense.....	Francisco Fernández Forcicro.....	Padres.....		Otro, Dalmiro Fernández Martínez.....							Orense.....	Barbadanes.....	Orense.....
Cuenca.....	Nemesio Hoyo Coronas.....	Idem.....		Otro, Feliciano Hoyo Lanza.....							Cuenca.....	Salvacafete.....	Cuenca.....
Ávila.....	Francisco Pérez Morcillo.....	Idem.....		Otro, Eduardo Pérez de la Cruz.....							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Lanzahíta.....	Ávila.....
Cuenca.....	Isidoro Espada Chicote.....	Idem.....		Otro, Vicente Espada Lucas.....							Cuenca.....	Zafra de Záncara.....	Cuenca.....
Segovia.....	Bernabé Gil y Gil.....	Idem.....	Alcántara, 14.....	Otro, Nazario Gil Muñoz.....							Segovia.....	Torreiglesias.....	Segovia.....
León.....	José Muñoz López.....	Idem.....		Otro, Manuel Morán Vidal.....							León.....	Ponferrada.....	León.....
Valencia.....	Maria Vicenta Vidal Voces.....	Idem.....		Otro, Vicente Vafó Bodi.....							Valencia.....	Bocairente (El Poblet).....	Valencia.....
Alicante.....	Mariano Vafó Blasco.....	Idem.....		Otro, Francisco Correas Ballester.....							Alicante.....	Orihuela.....	Alicante.....
Valencia.....	Francisco Correas Murcia.....	Idem.....		Otro, Vicente Alandés Marco.....							Valencia.....	Masarroyos.....	Valencia.....
Ciudad Real.....	Teresa Ballester Galindo.....	Padre.....		Otro, Raimundo Sánchez de Medina y Sánchez Molina.....	346	75	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. número 40).....	1	agosto..	1922	Ciudad Real.....	Dalmiel.....	Ciudad Real..
Granada.....	Vicente Alandés Casani.....	Idem.....		Otro, Joaquín Pérez Galindo.....							Granada.....	Bacoranejo de Freila.....	Granada.....
Palencia.....	Melchón Sánchez Medina Gutiérrez.....	Idem.....		Otro, Alejandro Gutiérrez Ortega.....							Palencia.....	Castrillo de Villavega.....	Palencia.....
León.....	Amador Pérez Sánchez.....	Idem.....		Otro, Ángel Díez García.....							León.....	Vega de los Caballeros (Barrios).....	León.....
Huelva.....	Alejandro Gutiérrez Rey.....	Idem.....		Otro, Francisco Santana Carrasco.....							Huelva.....	S. Bartolomé de la Torre.....	Huelva.....
Sevilla.....	Manuel Díez González.....	Idem.....		Otro, Diego Fernández Segura.....							Sevilla.....	Osuna.....	Sevilla.....
Huelva.....	Juan Manuel Santana Vázquez.....	Padres.....		Otro, Francisco Domínguez Suárez.....							Huelva.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....
Valladolid.....	Rafael Fernández Galván.....	Idem.....		Otro, Mariano Potente Gregorio.....							Valladolid.....	Tudela de Duero.....	Valladolid.....
Córdoba.....	Diego Domínguez Álvarez.....	Idem.....		Otro, José Vázquez Alejandre.....							Córdoba.....	Fuente Obejuna.....	Córdoba.....
Huelva.....	Rosario Suárez Mora.....	Idem.....		Otro, Francisco de Asís Bráquez Iglesias.....							Huelva.....	Linares de la Sierra.....	Huelva.....
Pontevedra.....	Domingo Potente Cardenal.....	Idem.....	C.ª Tropas Intendencia de Melilla.....	Otro, Gerardo Gutiérrez Nieto.....							edra.....	Campo de la Feria, 14.....	Pontevedra.....
	Alfonsa o Ildefonsa Gregorio Torres.....	Idem.....											
	Maria Francisca Alejandre Melilla.....	Madre.....											
	Maria Josefa Iglesias (sin 2.ª conocida también por Maria Josefa Expósito.....	Idem.....											
	Perfecta Nieto Garrido, esposa de marido ausente.....	Idem.....											

Madrid 5 de febrero de 1924 — El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA